

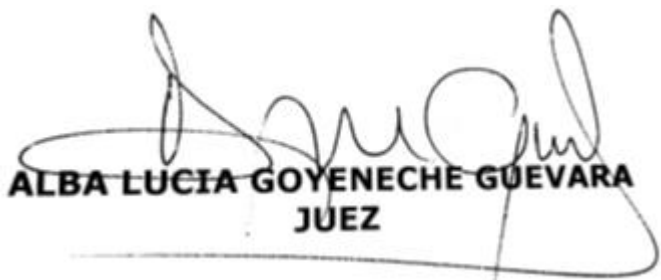


PROCESO	Verbal –Ejecutivo a Continuación-
RADICACIÓN	110013103019 2017 00347 00

Incorpórese a los autos el poder allegado a fin de que obre en el proceso, por lo tanto, se reconoce a la abogada Jhena Paola Villamil Velasco, como apoderada judicial de la entidad demandante.

Conforme a lo anterior se entiende revocado el poder conferido por el demandante al abogado Jorge Antonio García Gutiérrez.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
HOY <u>14/05/2021</u>	SE	NOTIFICA LA	
PRESENTE	PROVIDENCIA	POR	ANOTACIÓN
EN <u>ESTADO No. 083</u>			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ			
Secretaria			